

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Balonmano para el desarrollo del proyecto Final XXXI Copa de Andalucía de Balonmano Masculino, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente, D. Sebastián Fernández Molina, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Balonmano.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Final XXXI Copa de Andalucía de Balonmano Masculino".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Balonmano es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la práctica, desarrollo y promoción, del balonmano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.490 €, aportando la Diputación 12.000 € y la entidad beneficiaria 3.490 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **12.000 € (doce mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48952 Conv. Fed. And. Balonmano. Copa Andalucía 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.



En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,



estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Sebastián Fernández Molina



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Servicios de speakers / animadores / gestión evento streaming y RRSS. - Producción televisiva para Canal Sur. - Pantallas LEDS.	3.500,00 euros. 7.800,00 euros. 3.100,00 euros.
Premios (medallas y trofeos). No hay premiación económica ni en especie.	300,00 euros.
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar) - Gastos de alojamientos del personal federativo.	200,00 euros.
Gastos Sanitarios: ambulancia con SVA.	190,00 euros.
Gastos de manutención/avituallamiento: almuerzo equipo visitante.	400,00 euros.
TOTAL GASTOS	15.490,00 euros.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución directa de la entidad solicitante	3.490,00 euros.
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	12.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	77,46 %
TOTAL INGRESOS	15.490,00 euros.

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 22 al 29 de agosto de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de junio de 2026 hasta el día 30 de septiembre 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

E8A0 0278 3C11 855D C8D1

E8A002783C11855DC8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00006025

Insertado el:

24-06-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO

FINAL XXXI COPA ANDALUCÍA DE BALONMANO MASCULINO.

1) Entidad que solicita la subvención: Federación Andaluza de balonmano.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: Federación Andaluza de balonmano.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La Copa Andalucía Masculina de Balonmano es una competición que reúne a los equipos masculinos de balonmano de la región de Andalucía. El torneo se organiza anualmente y cuenta con la participación de clubes de diferentes categorías y niveles dentro de la comunidad autónoma.

La Final de la Copa Andalucía Masculina de Balonmano es el partido decisivo que cierra el torneo regional de balonmano para equipos masculinos en Andalucía. La final se juega en una fecha y lugar previamente establecidos, a menudo en una sede neutral o en un recinto con capacidad para albergar a una gran cantidad de espectadores. El partido enfrenta a estos dos equipos y determina al equipo ganador del título de la Copa Andalucía Masculina. Este año 2026, la sede elegida ha sido Palma del Río y la fecha de realización será, previsiblemente, el 29 de agosto de 2026.

Fundamentación

- 1. Clímax del Torneo:** La final representa el momento culminante de la Copa Andalucía, donde se decide al campeón del torneo. Es el punto culminante de una serie de encuentros que han puesto a prueba a los equipos en diferentes niveles de competencia.
- 2. Visibilidad y Promoción:** La final atrae la atención de medios de comunicación, aficionados y patrocinadores. Es un evento de alto perfil que ofrece una plataforma para promover el balonmano en la región y destacar el talento de los jugadores y equipos locales.
- 3. Emoción y Competencia:** La final es una ocasión de alta emoción, donde los equipos se enfrentan en un partido único que define al campeón. Este ambiente competitivo eleva el nivel del juego y proporciona un espectáculo emocionante para los espectadores.
- 4. Reconocimiento y Premios:** El ganador de la final recibe el trofeo de la Copa Andalucía Masculina, así como reconocimiento y prestigio. Este título es un logro importante para los jugadores, entrenadores y clubes, y contribuye a su reputación en el ámbito del balonmano regional.

Justificación

- 1. Impacto en la Comunidad:** La final de la Copa Andalucía tiene un impacto considerable en la comunidad local y regional. Atrae a numerosos espectadores, genera entusiasmo y apoya la actividad económica en la sede del evento, beneficiando a negocios locales y fomentando el turismo deportivo.



2. **Desarrollo del Deporte:** La final proporciona una oportunidad valiosa para que los jugadores muestren su talento y potencial en un escenario destacado. La exposición durante la final puede abrir puertas para oportunidades futuras, tanto a nivel profesional como en otras competiciones.
3. **Fomento del Espíritu Deportivo:** El evento celebra el espíritu deportivo y la competencia saludable. Los equipos que llegan a la final han demostrado habilidades, determinación y trabajo en equipo, y la final subraya estos valores, sirviendo de inspiración para jugadores y aficionados.
4. **Cohesión Regional:** Al ser un evento destacado en el calendario deportivo de Andalucía, la final contribuye a la cohesión entre clubes y localidades, fortaleciendo el sentido de comunidad dentro del balonmano regional y promoviendo la colaboración entre diferentes actores del deporte.

En resumen, la final de la Copa Andalucía Masculina de Balonmano es el evento culminante del torneo, destacando la culminación de la competición y brindando una plataforma para el reconocimiento del talento y el fomento del balonmano en la región. Su importancia va más allá del deporte, influyendo positivamente en la comunidad, el desarrollo del deporte y la cohesión regional.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

La celebración de la final de la Copa Andalucía Masculina de Balonmano en Palma del Río tiene varios objetivos que van más allá de la simple competición. A continuación, se presentan algunos de los objetivos clave de elegir Palma del Río como sede para este evento:

1. Promoción del balonmano en la región

Objetivo: Incrementar el interés y la participación en el balonmano en Andalucía, especialmente en localidades fuera de los grandes centros urbanos.

Justificación: Al seleccionar Palma del Río, una localidad muy conocida en el mundo balonmanístico, se busca llevar el balonmano a comunidades regionales que quizás no tengan tanta visibilidad en nuestro deporte. Esto puede estimular el interés local y fomentar la participación de jóvenes en el deporte.

2. Desarrollo del deporte a nivel local

Objetivo: Impulsar el desarrollo del balonmano en Palma del Río y sus alrededores, apoyando el crecimiento de clubes y equipos locales.

Justificación: La celebración de un evento de alta categoría como la final de la Copa Andalucía puede servir como un catalizador para el desarrollo del deporte en la localidad. Puede inspirar a los jóvenes deportistas y proporcionar visibilidad a los clubes locales.

3. Fomento de la cohesión y orgullo local

Objetivo: Reforzar el sentido de comunidad y el orgullo local en Palma del Río, creando un evento de relevancia regional.

Justificación: Organizar un evento importante en la localidad puede generar un sentido de orgullo entre los residentes y fortalecer la cohesión comunitaria. Además, puede ser una oportunidad para que Palma del Río se muestre como un lugar activo y dinámico en el ámbito deportivo.

4. Impulso económico local

Objetivo: Generar beneficios económicos para los negocios locales mediante la afluencia de visitantes y la promoción de la localidad.



Justificación: La llegada de espectadores, equipos, y medios de comunicación puede tener un impacto positivo en la economía local. Hoteles, restaurantes, comercios y otros negocios pueden beneficiarse del aumento en la actividad económica durante el evento.

5. Fortalecimiento de la infraestructura deportiva

Objetivo: Mejorar la infraestructura y los recursos deportivos en Palma del Río y alrededores, mostrando las capacidades de la localidad para albergar eventos de gran escala.

Justificación: Al albergar la final de la Copa Andalucía, Palma del Río tiene la oportunidad de demostrar su capacidad para organizar eventos importantes. Esto puede resultar en mejoras en las instalaciones deportivas y en la infraestructura general de la localidad.

6. Visibilidad para el balonmano andaluz

Objetivo: Aumentar la visibilidad del balonmano en la región, destacando la importancia del deporte a nivel andaluz y nacional.

Justificación: Al celebrar la final en Palma del Río, se proporciona una plataforma para destacar el balonmano andaluz en el contexto nacional. Esto puede atraer la atención de medios de comunicación y fomentar el interés en el deporte a nivel más amplio.

7. Creación de una experiencia memorable para los aficionados

Objetivo: Ofrecer una experiencia memorable tanto para los aficionados locales como para los visitantes, elevando la calidad del evento.

Justificación: Asegurarse de que el evento sea una experiencia positiva para todos los involucrados puede generar entusiasmo y un recuerdo duradero. Esto no solo beneficia a los aficionados, sino que también establece un estándar alto para futuros eventos en la región.

En resumen, la celebración de la final de la Copa Andalucía Masculina de Balonmano en Palma del Río tiene objetivos claros relacionados con la promoción del deporte, el desarrollo local, el impulso económico, y la mejora de la infraestructura. Este evento también busca fortalecer el sentido de comunidad y proporcionar una experiencia positiva para todos los participantes y asistentes.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

La final de la Copa Andalucía Masculina de Balonmano, al ser un evento de gran importancia en el ámbito deportivo regional, tiene diversos destinatarios y beneficiarios que se benefician de distintas maneras. A continuación, se detallan los principales grupos de interés:

1. Equipos participantes

Beneficios:

- **Visibilidad y reconocimiento:** Los equipos tienen la oportunidad de destacarse en un evento de alto perfil, lo que puede aumentar su visibilidad y reputación en la región.
- **Experiencia competitiva:** La final ofrece una plataforma para competir en un partido de gran importancia, lo que proporciona una valiosa experiencia para jugadores y entrenadores.
- **Oportunidades de desarrollo:** El rendimiento en la final puede abrir puertas a nuevas oportunidades, ya sea para el avance a niveles superiores, la captación de patrocinadores o el reconocimiento por parte de la comunidad deportiva.

2. Aficionados y público local

Beneficios:





- **Entretenimiento y emoción:** Los aficionados disfrutan de un evento de alta calidad, lleno de emoción y competitividad, que proporciona una experiencia deportiva memorable.
- **Cohesión comunitaria:** La final puede fomentar el orgullo y la cohesión entre los residentes locales, creando un sentido de comunidad alrededor del evento.
- **Participación en eventos locales:** La oportunidad de ver un partido importante en su localidad puede ser una fuente de satisfacción para los aficionados.

3. Clubs y organizaciones locales

Beneficios:

- **Exposición y promoción:** Los clubes locales tienen la oportunidad de estar en el centro de atención durante el evento, lo que puede ayudarles a atraer nuevos miembros y seguidores.
- **Networking y colaboraciones:** La final ofrece la posibilidad de establecer contactos con otros clubes, patrocinadores y organizaciones deportivas, facilitando futuras colaboraciones.

4. Autoridades Locales y Regionales

Beneficios:

- **Promoción de la localidad:** La final proporciona una plataforma para promover Palma del Río como un lugar activo y vibrante en el ámbito deportivo, lo que puede atraer futuros eventos y visitantes.
- **Impacto económico:** El evento puede tener un impacto positivo en la economía local a través del aumento del turismo, el gasto en negocios locales y la promoción de la localidad.

5. Medios de Comunicación

Beneficios:

- **Contenido y cobertura:** Los medios tienen la oportunidad de cubrir un evento destacado, generando contenido relevante para sus audiencias y aumentando su visibilidad y alcance.
- **Interés regional y nacional:** La final puede atraer la atención tanto a nivel regional como nacional, proporcionando una plataforma para reportajes y análisis deportivos.

6. Promotores y patrocinadores

Beneficios:

- **Exposición de marca:** Los patrocinadores y promotores pueden beneficiarse de la visibilidad que el evento proporciona, con oportunidades para mostrar sus marcas y productos a una audiencia amplia.
- **Retorno de inversión:** La asociación con un evento importante puede generar un retorno significativo en términos de publicidad y relaciones públicas.

7. Jugadores y talentos Juveniles

Beneficios:

- **Inspiración y motivación:** Los jóvenes jugadores y talentos emergentes pueden encontrar inspiración al ver a equipos de alto nivel competir en la final, motivándolos a seguir desarrollándose en el deporte.



- **Visibilidad para futuras oportunidades:** La exposición de los jugadores en un evento de alto perfil puede llevar a oportunidades de desarrollo y avance en sus carreras deportivas.

8. Organizadores del Evento

Beneficios:

- **Cumplimiento de objetivos:** La final permite a los organizadores cumplir con sus objetivos de promover el deporte y ofrecer un evento de calidad.
- **Evaluación y mejora:** El evento proporciona una oportunidad para evaluar la organización y gestión de eventos, identificando áreas de mejora para futuros torneos.

En resumen, la final de la Copa Andalucía Masculina de Balonmano beneficia a una amplia gama de destinatarios, incluyendo a los equipos participantes, aficionados, clubes locales, autoridades, medios de comunicación, patrocinadores, jóvenes talentos y organizadores. Cada grupo se beneficia de diferentes maneras, contribuyendo al éxito y al impacto positivo del evento en la comunidad y la región.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

La **Fase Previa de la Copa de Andalucía de Balonmano Senior 2026** se celebrará entre el **22 de agosto de 2026** en el pabellón **Parque Almirante Laulhé de San Fernando (Cádiz)**. Los equipos participantes serán los dos que compiten en la División de Honor Plata y ASO-BAL (categorías máximas nacionales).

El formato del torneo será una semifinal. El equipo que salga victorioso de esta fase ganará el derecho a enfrentarse al único equipo andaluz en la Liga Asobal. La final se jugará el **29 de agosto de 2026** en **Palma del Río**.

Aunque la prueba final se concentrará en el fin de semana del 29 de agosto al 1 de septiembre, la periodicidad de la prueba comienza con los preparativos y visitas técnicas al pabellón, reuniones con el Ayuntamiento de la localidad, etc., desde el 1 de junio de 2026.

Así mismo, y después de este fin de semana, se llevaron a cabo tareas de limpieza del parque y recogida de materiales durante los días posteriores a la celebración.

Podemos acotar la **temporalidad de la prueba** del **01 de junio al 30 de septiembre de 2026**.

7) Organización y recursos humanos.

La organización de la Copa Andalucía Masculina de Balonmano requiere una planificación detallada y una coordinación eficaz entre diversos grupos y recursos humanos para garantizar el éxito del evento. A continuación, se detalla la estructura organizativa y los recursos humanos típicos necesarios para llevar a cabo un torneo de este calibre:

1. Estructura Organizativa

1.1. Comité organizador

- **Responsabilidades:** Supervisar todas las operaciones del torneo, desde la planificación inicial hasta la ejecución y la evaluación post-evento.
- **Composición:** Incluye a representantes de la Federación Andaluza de Balonmano, en concreto a su representante legal que es Sebastián Fernández Molina, presiden-





te, con DNI: 45593815H y número de teléfono: 617403330 y correo electrónico: presidente@fandaluzabm.org

1.2. Coordinador del Evento

- **Responsabilidades:** Actuar como punto de contacto principal para todos los aspectos operativos del torneo, coordinar los diferentes equipos de trabajo y asegurar que todos los detalles del evento se gestionen de manera eficiente. Esta función la realiza personal propio de la Federación Andaluza de Balonmano. Nuestro gerente, Raúl Romero, en este caso, es el responsable de la coordinación del evento.

1.3. Comités Especializados

- **Organización de la Competencia:** Encargado de la planificación del formato del torneo, programación de partidos, y logística relacionada con el desarrollo de los encuentros. Estas actividades se llevan a cabo desde la propia Federación de balonmano con personal propio.
- **Logística y Operaciones:** Maneja la disposición de los espacios, transporte, alojamiento (si es necesario) y otras necesidades logísticas. La logística está desarrollada también por personal propio de la Federación.
- **Comunicación y Medios:** Se encarga de las relaciones con los medios, la promoción del evento, y la gestión de la cobertura mediática. La Federación Andaluza de balonmano cuenta con Comité propio de comunicación y prensa que desarrolla la actividad promocional de los eventos.
- **Protocolo y Hospitalidad:** Administra la recepción y el alojamiento de los equipos, árbitros y otros invitados importantes. Igualmente, el personal de la Federación lleva a cabo estas funciones.
- **Seguridad y Salud:** Asegura que se cumplan todas las normativas de seguridad y proporciona atención médica en el evento. La Federación de Balonmano cuenta, entre sus comités, con uno de servicios médicos, formado por un médico titulado que estará apoyado por una ambulancia SVA con enfermeros. Esta ambulancia será contratada a una empresa especializada en servicios médicos.
- **Marketing y Patrocinios:** Nuestro equipo de *Marketing* trabaja en la promoción del evento para atraer espectadores y aumentar la visibilidad.

2. Recursos Humanos

**2.1. Voluntarios

- **Responsabilidades:** Ayudan en la gestión del público, asistencia en la organización de las actividades y el control de acceso. También pueden apoyar en la entrega de acreditaciones y en la orientación de los visitantes.

**2.2. Árbitros y Oficiales de Partido

- **Responsabilidades:** Aseguran que los partidos se jueguen de acuerdo con las reglas del balonmano y toman decisiones imparciales durante los encuentros.
- **Requisitos:** Deben contar con la certificación adecuada y experiencia en la gestión de partidos de alto nivel.

**2.3. Personal de Logística

- **Responsabilidades:** Gestiona el montaje y desmontaje de instalaciones, coordina el transporte y el alojamiento, y se encarga de otros aspectos logísticos necesarios para el evento.

**2.4. Equipo de Comunicación





- **Responsabilidades:** Maneja la cobertura mediática del evento, realiza la comunicación con los medios, gestiona las redes sociales y el sitio web del torneo, y coordina la emisión de comunicados de prensa.

**2.5. Equipo de Atención al Cliente

- **Responsabilidades:** Ofrece asistencia a los espectadores, jugadores y otros participantes, maneja consultas y resuelve problemas durante el evento.

**2.6. Personal Médico

- **Responsabilidades:** Proporciona atención médica de emergencia y cuidados básicos para los jugadores y espectadores durante el torneo.

**2.7. Personal de Marketing y Ventas

- **Responsabilidades:** Desarrolla estrategias para promocionar el evento, gestiona invitaciones, y colabora los patrocinadores y acuerdos comerciales.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Recursos y Logística

**3.1. Infraestructura

- **Instalaciones Deportivas:** Espacios adecuados para la celebración de los partidos, incluyendo canchas de balonmano, vestuarios, y áreas para espectadores.
- **Equipos y Materiales:** Balones, cronómetros, sistemas de puntuación y otros equipos necesarios para la realización de los partidos.

**3.2. Tecnología y Comunicación

- **Sistemas de Comunicación:** Equipos de radio, teléfonos y sistemas de comunicación para el personal y los equipos.
- **Tecnología para Medios:** Equipos de grabación y transmisión para la cobertura mediática del evento.

**3.4. Servicios de Alimentación

- **Avituallamiento:** Provisión de alimentos y bebidas para jugadores, personal, y espectadores, incluyendo opciones adecuadas para dietas especiales.

En conclusión, la organización de la Copa Andalucía Masculina de Balonmano implica una estructura compleja y bien coordinada que abarca múltiples áreas de responsabilidad. El éxito del evento depende de la colaboración efectiva entre el comité organizador, el personal especializado y los voluntarios, así como de una planificación detallada y una ejecución precisa de todos los aspectos logísticos y operativos.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Para desarrollar la metodología y viabilidad del proyecto "Final Copa Andalucía de Balonmano Masculina", es fundamental considerar varios aspectos clave.

1. Objetivos del Proyecto

- **General:** Organizar la Final de la Copa Andalucía de balonmano masculino.
- **Específicos:**
 - Promover el balonmano en la región.
 - Fomentar la participación de equipos locales.
 - Atraer a espectadores y medios de comunicación.





2. Metodología

- **Fase de Planificación:**
 - **Investigación Previa:** Estudio del interés en el balonmano en la región, análisis de eventos anteriores.
 - **Definición de Fechas y Lugar:** Selección del recinto adecuado, considerando capacidad, accesibilidad y comodidades.
- **Fase de Organización:**
 - **Equipo de Trabajo:** Formación de un comité organizador con roles definidos (logística, marketing, relaciones públicas).
 - **Presupuesto:** Elaboración de un presupuesto que incluya costos de alquiler del recinto, promoción, logística, arbitraje, etc.
 - **Patrocinios:** Búsqueda de patrocinadores locales y regionales para apoyo financiero.
- **Fase de Promoción:**
 - **Estrategia de Marketing:** Campañas en redes sociales, prensa local, carteles y colaboración con clubes de balonmano.
 - **Invitaciones.**
- **Fase de Ejecución:**
 - **Logística del Evento:** Coordinación de la instalación del recinto, gestión de equipos, horarios de partidos, etc.
 - **Experiencia del Espectador:** Organización de actividades complementarias, animación de las gradas, etc.
- **Fase de Evaluación:**
 - **Encuestas de Satisfacción:** Recoger feedback de asistentes y participantes.
 - **Análisis de Resultados:** Evaluar el cumplimiento de objetivos y la gestión del presupuesto.

3. Viabilidad

- **Estudio de Mercado:** Evaluación del interés en el evento y potencial de asistencia.
- **Análisis Financiero:** Proyección de ingresos (venta de entradas, patrocinadores) vs. gastos.
- **Apoyo Institucional:** Posibles colaboraciones con federaciones de balonmano y entidades deportivas.

4. Riesgos y Mitigación

- **Riesgos Potenciales:** Baja asistencia, problemas logísticos, fallos de comunicación.
- **Estrategias de Mitigación:** Plan B para la promoción, contactos con proveedores alternativos.

5. Conclusiones

- La planificación adecuada y la identificación de socios estratégicos son claves para el éxito del evento.
- La evaluación posterior permitirá mejorar futuras ediciones.

10) Sistema de evaluación.



Para asegurar un seguimiento efectivo y una evaluación adecuada de la realización del proyecto de la Final de la Copa Andalucía de balonmano, se pueden implementar los siguientes mecanismos e instrumentos:

1. Mecanismos de Seguimiento

- **Reuniones Periódicas:**
 - Establecer reuniones regulares del comité organizador para revisar el avance del proyecto, asignar tareas y resolver problemas.
- **Cronograma de Actividades:**
 - Crear un cronograma detallado con fechas clave para la planificación, ejecución y evaluación del evento, asegurando que se cumplan los plazos.
- **Informes de Progreso:**
 - Elaborar informes periódicos que detallen el estado de las tareas, presupuestos y logística, permitiendo identificar desviaciones y corregirlas a tiempo.
- **Checklists:**
 - Utilizar listas de verificación para asegurar que todas las tareas y responsabilidades estén cumplidas antes del evento.

2. Instrumentos de Evaluación de Resultados

Corto Plazo

- **Encuestas de Satisfacción:**
 - Realización de encuestas a los asistentes y participantes después del evento para evaluar su satisfacción respecto a la organización, la experiencia y el ambiente.
- **Análisis de Asistencia:**
 - Registrar el número de asistentes y compararlo con las proyecciones iniciales para medir el interés generado.
- **Evaluación Financiera:**
 - Realizar un análisis financiero inmediato, comparando los ingresos por entradas y patrocinios con los gastos incurridos.

Medio y Largo Plazo

- **Estudio de Impacto Económico:**
 - Evaluar el impacto económico en la comunidad mediante la colaboración con las administraciones locales
- **Seguimiento de Participación en Clubes:**
 - Monitorear la inscripción y participación en clubes de balonmano locales en los meses posteriores al evento, para evaluar el efecto en el deporte en la región.
- **Análisis de Cobertura Mediática:**
 - Evaluar la cantidad y calidad de la cobertura mediática recibida, analizando el alcance y la percepción del evento en medios locales y regionales.
- **Reuniones de Evaluación:**
 - Organizar reuniones post-evento con el comité y los participantes para reflexionar sobre los resultados, lecciones aprendidas y áreas de mejora.



3. Indicadores Clave de Rendimiento (KPI)

- **Asistencia:** Número de espectadores en comparación con las proyecciones.
- **Satisfacción del Asistente:** Resultados de la experiencia.
- **Impacto Económico:** Incremento en las ventas locales durante el evento.
- **Participación Post-Evento:** Cambio en la inscripción a clubes de balonmano.

Conclusión

Implementar estos mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación no solo permitirá medir los resultados inmediatos, sino también el impacto sostenido en la comunidad y en el deporte a largo plazo, contribuyendo al éxito de futuras ediciones del evento.

11) Medios de difusión y publicidad.

Para asegurar una difusión efectiva de la Final de la Copa Andalucía de balonmano, es crucial utilizar una combinación de medios tradicionales y digitales.

1. Medios Digitales

- **Redes Sociales:**
 - Crear perfiles en plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para compartir contenido atractivo, como anuncios, fotos de equipos, videos de eventos previos y actualizaciones.
 - Utilizar anuncios pagados para aumentar el alcance y segmentar a audiencias específicas interesadas en deportes.
- **Página Web y Blog:**
 - Desarrollar en la página web diferentes entradas dedicadas al evento con información sobre equipos, horarios, venta de entradas y actividades complementarias.
 - Publicar artículos en un blog sobre el balonmano, el evento y entrevistas con jugadores y entrenadores.

2. Medios Tradicionales

- **Prensa Local:**
 - Contactar a periódicos y revistas locales para obtener cobertura previa y posterior al evento, incluyendo entrevistas y artículos sobre la importancia del balonmano en la región.
- **Radio y Televisión:**
 - Colaborar con emisoras locales para promocionar el evento, ya sea a través de entrevistas o anuncios en sus programas deportivos.



13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución directa de la entidad solicitante	3.490,00 euros.
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	12.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	77,46 %
TOTAL INGRESOS	15.490,00 euros.

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Servicios de speakers / animadores / gestión evento streaming y RRSS. - Producción televisiva para Canal Sur. - Pantallas LEDS.	3.500,00 euros. 7.800,00 euros. 3.100,00 euros.
Premios (medallas y trofeos). No hay premiación económica ni en especie.	300,00 euros.
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar) - Gastos de alojamientos del personal federativo.	200,00 euros.
Gastos Sanitarios: ambulancia con SVA.	190,00 euros.
Gastos de manutención/avituallamiento: almuerzo equipo visitante.	400,00 euros.
TOTAL GASTOS	15.490,00 euros.

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

E8A0 0278 3C11 855D C8D1



E8A002783C11855DC8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

21

Num. Resolución:

2026/00006025

Insertado el:

24-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

E8A0 0278 3C11 855D C8D1



E8A002783C11855DC8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

22

Num. Resolución:

2026/00006025

Insertado el:

24-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

E8A0 0278 3C11 855D C8D1



E8A002783C11855DC8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

23

Num. Resolución:

2026/00006025

Insertado el:

24-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

E8A0 0278 3C11 855D C8D1



E8A002783C11855DC8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

24

Num. Resolución:

2026/00006025

Insertado el:

24-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

E8A0 0278 3C11 855D C8D1



E8A002783C11855DC8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

25

Num. Resolución:

2026/00006025

Insertado el:

24-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E8A0 0278 3C11 855D C8D1



E8A002783C11855DC8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

26

Num. Resolución:

2026/00006025

Insertado el:

24-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48952** denominada “Conv. Fed. And. Balonmano. Copa Andalucía 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Balonmano a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

